

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

### Disposición

VISTO el Nº EX-2021-104636287-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

#### CONSIDERANDO:

Referencia: EX-2021-104636287-APN-DGA#ANMAT

Número:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada CAHESA S.A., inscripta en el Registro Nacional de Establecimientos bajo el RNE Nº 020031739, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición A.N.M.A.T. Nº DI-2018-6959-APN-ANMAT#MS , solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art. 5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del Art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y por la Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

## LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

# DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

#### DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscríbese a la firma CAHESA S.A., con domicilio en Calle La Huella Nº 730, de la localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE Nº 020031739, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de: Aromatizantes (líquidos), Detergentes (líquidos, sólidos, polvos), Productos para acondicionado de ropa (líquidos), Limpiadores (líquidos, sólidos, polvos), Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, sólidos, polvos), Desinfectantes (líquidos), Desinfectantes de Aguas/Piscinas (líquidos), Floculantes/Coagulantes para aguas (líquidos).

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Ingeniero Químico, SHOCRON Alejandro Gabriel, Matrícula Profesional N° 2.688

ARTICULO 3°.- Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº DI-2018-6959-APN-ANMAT#MS, bajo el RNE Nº 020031739 a la firma CAHESA S.A.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el RNE N° 020031739 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 02/11/2026.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y al Certificado mencionado en el Artículo 4°. Cumplido, archívese.

N° EX-2021-104636287-APN-DGA#ANMAT

ab